



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11789
5 agosto 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO
DE LA RESOLUCION 370 (1975) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

En el párrafo 6 de su resolución 370 (1975), de 13 de junio de 1975, el Consejo de Seguridad me pedía que prosiguiera la misión de buenos oficios que se me había encomendado en el párrafo 6 de la resolución 367 (1975) y que tuviera al Consejo de Seguridad al corriente de los progresos logrados. En cumplimiento de esa resolución me reuní en Viena del 31 de julio al 2 de agosto de 1975 con los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre para celebrar una tercera serie de negociaciones. El 2 de agosto se publicó un comunicado de prensa convenido, cuyo texto se adjunta para información de los miembros del Consejo. Los negociadores acordaron celebrar conmigo otra serie de conversaciones en Nueva York el 8 y el 9 de septiembre.

Anexo

TEXTO DEL COMUNICADO DE PRENSA SOBRE LAS CONVERSACIONES RELATIVAS
A CHIPRE, EMITIDO EN VIENA EL 2 DE AGOSTO DE 1975

Del 31 de julio al 2 de agosto de 1975 se celebró en Viena la tercera serie de conversaciones sobre Chipre.

Se celebraron conversaciones preliminares sobre las atribuciones y funciones del Gobierno federal basándose en las propuestas originales grecochipriotas presentadas en la primera serie de conversaciones, el documento turcochipriota de 21 de julio y el documento más amplio presentado por el Sr. Clerides en esta reunión. En Nicosia se seguirá examinando la cuestión con miras a llegar a un examen definitivo, junto con los otros aspectos de la solución del problema de Chipre, en la próxima serie de conversaciones. El Sr. Denktash expuso sus opiniones sobre el amplio documento presentado por el Sr. Clerides y también sus propias propuestas para un gobierno conjunto de transición, presentadas por él el 18 de julio. El Sr. Clerides se refirió a su posición anterior a este respecto.

Se examinaron los aspectos geográficos de un futuro arreglo del problema de Chipre. Se acordó que el Sr. Clerides y el Sr. Denktash celebrarían nuevas conversaciones privadas sobre la cuestión antes de la cuarta serie de conversaciones sobre Chipre, con miras a preparar el examen acerca de esta materia que se efectuará en esa ocasión.

Además se convino lo siguiente:

1. A los turcochipriotas que actualmente están al sur de la isla se les permitirá, si así lo desean, trasladarse hacia el norte con sus haberes, con arreglo a un programa organizado por la UNFICYP y al que ésta prestará su asistencia.
2. El Sr. Denktash reafirmó, y hubo acuerdo sobre ello, que los grecochipriotas actualmente en el norte de la isla están en libertad de permanecer allí y recibirán toda la ayuda que necesiten para llevar una vida normal, incluso facilidades en materia de educación y para que practiquen su religión, así como atención médica impartida por sus propios médicos y gozarán de libertad de circulación en el norte.
3. A los grecochipriotas que actualmente están en el norte y que desean trasladarse al sur se les permitirá hacerlo a su solicitud y siempre que no hayan sido objeto de ningún tipo de presión.
4. La UNFICYP tendrá acceso libre y normal a las aldeas y moradas de los grecochipriotas en el norte.
5. En cuanto a la aplicación del acuerdo precedente se dará prioridad a la reunificación de las familias, lo que puede entrañar también el traslado hacia el norte de algunos grecochipriotas que actualmente están en el sur.

S/11789
Español
Anexo
Página 2

También se volvió a examinar la cuestión de las personas desplazadas.

Si bien reiteraron que no mantenían a sabiendas ni prisioneros de guerra ni otros detenidos sin declarar, ambas partes acordaron otorgarse mutuamente plenas facultades para practicar registros atendiendo a información suministrada por cualquiera de las partes.

Ambas partes declararon que el aeropuerto internacional de Nicosia, que ha sido reparado por las Naciones Unidas según el acuerdo a que se llegó en la primera serie de conversaciones, puede utilizarse, como un primer paso, por las Naciones Unidas para atender a sus necesidades. Ambas partes y la UNFICYP tratarán de llegar a arreglos de orden práctico inclusive para el suministro de servicios de personal de enlace.

Debido a las obligaciones del Secretario General en relación con la Asamblea General, la cuarta serie de conversaciones se realizará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 8 y 9 de septiembre de 1975.

